



DIRECCION DE MERCADOS,  
**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, BARRIOS Y ESPACIOS ABIERTOS**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** PUESTO SEMIFLJO

CLAVE: **TLAQUEPAQUE**  
 FOLIO TRAMITE: 608,398

FECHA EXPEDICIÓN 30-julio-2021

NOMBRE: JUAN PEDRO AGUILAR JOSE FRANCISCO  
 UBICACIÓN: LIBERTAD  
 COLONIA: LAS AVINITAS  
 CALLE CRUCE 1: EMILIANO ZAPATA  
 CALLE CRUCE 2: GUADALUPE VICTORIA  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR 13 INTERIOR:

CARNITAS  
 FONDO 1.50 MTS.

**""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""**

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 MIS

DÍAS AMPARADOS: 43

IMPORTE: \$567.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	11:00:21 a	A:	06:00:21 p
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE:	11:00:21 a	A:	06:00:21 p
MIERCOLES	SI	DOMINGO	SI	DE:	11:00:21 a	A:	06:00:21 p
JUEVES	SI			DE:	11:00:21 a	A:	06:00:21 p

**""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""**

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



*P/Alfredo Chaver*

AUTOBIZO

*[Signature]*

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BARRILLA ROMAS

JUAN PEDRO AGUILAR JOSE FRANCISCO

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratas.
- El establecimiento e instalación del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cartunas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

**El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.**